



Auditoría General de la Nación

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

CUENTA DE INVERSIÓN

EJERCICIO FISCAL 2017

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO N° 366

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN



Auditoría General de la Nación

1. OBJETO DE CONTROL

- 1.1. Los Estados de Ejecución Presupuestaria de Recursos y de Gastos de la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2017, del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN (Servicio Administrativo Financiero N° 366).
- 1.2. Los Cuadros y Anexos previstos en el Manual de Cierre de Cuentas del Ejercicio Anual y la Resolución de Cierre emitidos por la Contaduría General de la Nación para el ejercicio bajo análisis.

2. OBJETIVOS

- 2.1. Examinar la información expuesta en los Estados de Ejecución Presupuestaria de la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2017 del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN -Servicio Administrativo Financiero N° 366: Cuadro N° 4: Estado de Ejecución Presupuestaria - Composición del Gasto por Institución; Cuadro N°6: Estado de Ejecución Presupuestaria – Composición del Gasto por Institución y Nivel Institucional; Cuadro N° 7: Estado de Ejecución Presupuestaria – Composición del Gasto por Institución, Nivel Institucional y Programas; Cuadro N°10: Estado de Ejecución Presupuestaria – Composición del Gasto por Institución y Nivel Institucional – Base Devengado; Cuadro N° 14: Estado de Ejecución Presupuestaria – Composición del Gastos por Finalidad; Cuadro N° 15: Estado de Ejecución del Gasto – Composición del Gasto por Institución y Naturaleza Económica; Cuadro N°16: Estado de Ejecución Presupuestaria – Composición del Gasto por Institución y Objeto; Cuadro N°17: Estado de Ejecución Presupuestaria – Distribución Institucional del Gasto según Fuente de Financiamiento; Cuadro N° 32: Recaudado no Devengado; Anexo 1.3: Estado de Ejecución Presupuestaria – Composición del Gasto por Institución; Anexo 1.8: Estado de Ejecución Presupuestaria – Composición Institucional del Gasto por Finalidades; Anexo 1.9: Estado de Ejecución Presupuestaria – Composición del Gasto por Institución y Naturaleza Económica, Anexo 1.10: Estado de Ejecución Presupuestaria – Composición del Gasto por Instituciones y Objeto, Anexo 1.11: Estado de Ejecución Presupuestaria – Distribución Institucional del Gasto según Fuente de Financiamiento; Anexo 4.25: Estado de Movimientos Financieros – Unidades Ejecutoras de Préstamos Externos.
- 2.2. Verificar la ejecución presupuestaria del SAF 366 con las normas de Administración Financiera aprobadas por la Ley 24.156 y la Ley 27.341 de Presupuesto del año 2017, normas complementarias y concordantes.
- 2.3. Examinar la información contenida en los Cuadros y Anexos aprobados por la Disposición 71/10 de la Contaduría General de la Nación y sus modificatorias, presentados por dicho Servicio Administrativo en



Auditoría General de la Nación

cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución 265/2017 de la Secretaría de Hacienda referida al cierre del Ejercicio 2017, Disposición 4/17-CGN y Disposición 11/17-CGN sobre Pautas para la presentación del Cierre de Ejercicio 2017 ante la CGN.

3. ALCANCE DE LA LABOR DE AUDITORÍA.

3.1. El Ministerio de Modernización (MM) era una Jurisdicción de la Administración Central. Por el Decreto 801/2018 se establece que la Jefatura de Gabinete de Ministros es continuadora a todos sus efectos del Ministerio de Modernización.

3.2. La ejecución presupuestaria de Recursos e Ingresos al 31/12/2017 por Fuente de Financiamiento que surge del sistema e-SIDIF fue la siguiente (en Pesos):

F.F.	Inicial	Vigente	Percibido	% Vigente	% Percibido
Total 11	1.968.652.107,00	2.123.160.464,00	1.753.019.814,92	95,33	93,16
Total 13	90.860.000,00	90.860.000,00	115.552.862,00	4,08	6,14
Total 22	0,00	13.111.490,00	13.111.490,00	0,59	0,70
Total general	2.059.512.107,00	2.227.131.954,00	1.881.684.166,92	100,00	100,00

La ejecución presupuestaria de Gastos al 31/12/2017 por Inciso que surge del sistema e-SIDIF fue la siguiente (en Pesos):

INCISO	CRÉDITO VIGENTE	COMPROMISO	DEVENGADO	PAGADO	% REPRESENT
Inciso 1 Personal	1.153.795.891,00	1.062.702.061,29	1.061.501.145,71	1.018.859.992,55	58,55
Inciso 2 Bienes de Consumo	10.380.002,00	6.977.273,05	6.977.273,05	6.581.798,15	0,38
Inciso 3 Servicios No Personales	490.816.738,00	392.087.719,11	392.065.719,11	331.693.970,89	21,63
Inciso 4 Bienes de Uso	451.149.571,00	287.318.152,80	287.318.152,80	184.956.519,22	15,85
Inciso 5 Transferencias	116.446.752,00	64.974.285,93	64.974.285,93	59.762.790,43	3,58
inciso 6 Incremento de Activos Financieros	4.543.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total general	2.227.131.954,00	1.814.059.492,18	1.812.836.576,60	1.601.855.071,24	100,00

3.3. La AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN no realizó la auditoría de los Cuadros y Anexos cerrados al 31/12/2016.



Auditoría General de la Nación

3.4. Limitaciones al alcance.

- a) Pruebas globales Inciso 1. Habida cuenta que el auditado no cuenta con un consolidado de liquidación abierta por códigos de liquidación, no permite efectuar un examen analítico sobre el total de cada uno de esos códigos comunes a todos los agentes de una misma categoría contra el total de la partida presupuestaria correspondiente según el clasificador presupuestario y que se refleja en la orden de pago, situación que se da tanto para haberes como para aportes y contribuciones.
- b) Recursos del FOPECAP-Fuente de Financiamiento 13. Atento no contar el auditado con un mecanismo de control implementado para verificar la integridad de los recursos y la imposibilidad del equipo de auditoría de conocer las liquidaciones de haberes del resto de los servicios administrativos financieros, el examen se limitó a los SAF recaídos en la muestra del Departamento para la Cuenta de Inversión 2017.
- c) GDE – Gestión de Documentación Electrónica. La imposibilidad de acceso a consulta al Sistema de Gestión de Documentación Electrónica, implicó una limitación y retrasos en la labor de auditoría, dado que ante alguna duda o necesidad de consulta adicional, el equipo dependió de los tiempos del auditado y de lo que éste consideraba como suficiente en la información proporcionada. Así, pudo verificarse a título de ejemplo que se remitió información con datos repetidos o faltaba la inclusión de la documentación indicada como embebida.

3.5. Las tareas de campo se llevaron a cabo entre el 19 de abril de 2018 y el 29 de abril de 2019.

4. RESPONSABILIDAD DEL ORGANISMO.

La responsabilidad del Organismo en relación con la Ejecución Presupuestaria, la elaboración de la Cuenta de Inversión, su respaldo documental, el cumplimiento de su presentación en tiempo y forma, la confección y registro de los formularios o comprobantes de contabilidad, surge de lo establecido en la Ley 24.156 de Administración Financiera, como así también de la Resolución SH 265/17 de Cierre del Ejercicio 2017.

Esta responsabilidad incluye la concepción, implementación y mantenimiento de controles internos necesarios para la elaboración y la presentación de la información libre de incorrecciones significativas.



Auditoría General de la Nación

5. RESPONSABILIDAD DEL AUDITOR.

Nuestro trabajo consistió en la realización de una auditoría sobre los Estados de Ejecución de Gastos y Recursos, Cuadros, Anexos y Estados Contables presentados en la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2017 de conformidad con las Normas de Control Externo Gubernamental aprobadas por la Auditoría General de la Nación mediante Resoluciones 26/15, 185/16 y 187/16, dictadas en virtud de las facultades conferidas por la Ley 24.156, artículo 119, inciso d). Dichas normas exigen que cumplamos requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de la información presentada.

A los fines de la determinación de los procedimientos a aplicar durante su ejecución, se ha actuado sobre bases selectivas, incluyendo la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas.

Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor considera el Control Interno pertinente para la preparación y presentación razonable de la información objeto de control, para diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función a las circunstancias, y no con el fin de expresar una opinión sobre la efectividad del Control Interno de la Entidad en su conjunto.

6. FUNDAMENTOS DE LA OPINIÓN FAVORABLE CON SALVEDADEES respecto a los Estados de Ejecución Presupuestaria al 31/12/2017.

6.1. Ejecución del gasto del Inciso 1:

6.1.1. Total Liquidaciones de Haberes vs. Órdenes de Pago de haberes vs. Registro de Ejecución Presupuestaria.

Se ha verificado para el ejercicio bajo análisis que el total ejecutado según los registros del E- SIDIF respecto de los haberes del personal, se corresponde con el total liquidado por el sector de Liquidación de Haberes, devengado mediante la emisión de los Formularios PRE con imputación al Inciso 1 y pagado conforme el Listado de Pago por Servicio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, excepto por las siguientes falencias:

-El sector de recursos humanos no tiene implementado un módulo en el sistema de liquidaciones que permita obtener un consolidado del total liquidado de la planta de personal abierto por código de liquidación de haberes que permita verificar su correspondencia con la imputación presupuestaria.

-Las liquidaciones por agentes están totalizadas por bruto remunerativo, no remunerativo, descuentos, contribuciones y neto, dando lugar a la limitación expuesta en el punto 3.4.a).



Auditoría General de la Nación

6.1.2. Total liquidaciones AFIP vs. total Órdenes de Pago AFIP vs. VEP vs. Ejecución Presupuestaria de aportes y contribuciones.

Del examen efectuado sobre la documentación de respaldo remitida por el auditado se verificaron las siguientes situaciones:

-La falta de un consolidado del total liquidado por código de liquidación respecto de los aportes y contribuciones, remite a la limitación a que se hizo referencia en el punto 3.4.a).

- Del total liquidado contra la orden de pago AFIP, lo que surge del Formulario 931 AFIP y sus correspondientes VEP, respecto de los meses recaídos en la muestra se observaron las diferencias que se exponen a continuación, no brindando el auditado explicación satisfactoria sobre tales desvíos:

MARZO			
OP AFIP	23.185.104,03	OP AFIP	23.185.104,03
LIQUIDACION AFIP		LIQUIDACION AFIP	
F. 931	23.611.554,33	VEP'S	25.385.640,24
DIFERENCIA	426.450,30	DIFERENCIA	2.200.536,21

OCTUBRE			
OP AFIP	27.407.030,77	OP AFIP	27.407.030,77
LIQUIDACION AFIP		LIQUIDACION AFIP	
F. 931	27.456.531,96	VEP'S	28.286.385,55
DIFERENCIA	49.501,19	DIFERENCIA	879.354,78

6.1.3. Recibos - Liquidaciones individuales.

De las comprobaciones efectuadas, se verificaron inconsistencias que resultan de falencias sistemáticas que denotan debilidades en el sistema de control interno. Las mismas se relacionan con:

a) Errores de cálculo en ítems vinculados con el pago de unidades retributivas, categoría de revista, nivel de la función ejecutiva, adicional por tramo y horas extras.



Auditoría General de la Nación

b) Falta de documentación de respaldo de la certificación de servicios de algunos agentes, atento no estar contemplados en los listados o por no obrar en los anexos embebidos en las declaraciones juradas que las instancias superiores efectúan en cumplimiento de la D.A 104/01.

c) Falta de documentación que respalda, que el banco acreditó en cada una de las cuentas de "Caja de Ahorro Sueldo" de los agentes, los importes netos de recibo y liquidación individual. En su reemplazo el auditado presentó la nota que envía al Banco de la Nación Argentina autorizando la transferencia de los haberes que contiene el importe total de la Orden de Pago.

d) Respecto de la liquidación de horas cátedra se verificó:

-Los capacitadores que no dependen del MM están incluidos en la liquidación y OP con imputación al inciso 1 y no al inciso 3 -específicamente inciso 3.4. Servicios técnicos y profesionales- 3.4.5. Servicios Técnicos y Profesionales de Capacitación.

-El total de horas cátedra efectivamente autorizadas y liquidadas (14.908 hs), es menor a las informadas por el SAF (23.306 hs).

-El área de Recursos Humanos no cuenta con una base de datos de los docentes designados, que permita conocer el universo de capacitadores cuyas horas cátedra son liquidadas y abonadas por el auditado, y ejercer un control cruzado con la información que remite el INAP.

-No se remitió documentación respaldatoria que sustenta la liquidación y pago de horas cátedra, la cual según lo informado por el auditado, es el sistema de registro de acreditación del INAP "SAI", el acta de comisión certificada y la declaración jurada del docente.

e) Con relación a los legajos de personal, se verificó la falta de incorporación en algunos de ellos de los antecedentes relacionados con: la documentación de respaldo del derecho al cobro del premio estímulo (Decreto 446/17), del pago del suplemento por zona desfavorable, de la constancia certificada de título (universitario, terciario o secundario), del acto administrativo de designación o promoción a la categoría que se le liquida, del acto administrativo de prórroga de designación transitoria en planta permanente, y del contrato de trabajo de agentes sujetos al Decreto 2345/08.

6.1.4. Ejecución presupuestaria de gastos imputados a los Incisos 2 a 5

a) Con respecto a la ejecución mediante Órdenes de Pago se verificaron las siguientes falencias:

- Algunos expedientes presentan faltantes de documentación de respaldo del gasto tales como: el acto administrativo que dispone la autorización y/o aprobación del gasto, la orden de compra, el recibo de pago y la conformidad de recepción del servicio o del bien. En el caso de los convenios con ARSAT,



Auditoría General de la Nación

no constan las actas acuerdo por las que se fijan los montos actualizados que se abonaron.

Asimismo, se verificó la asignación incorrecta de imputación presupuestaria del gasto y pagos efectuados bajo la figura de Legítimo Abono.

- En particular, con relación al formulario PRE N° 2496 por \$ 23.551.749,60 imputado a la partida 4.2.2., cabe señalar que el mismo refiere al Convenio de Cooperación y Financiamiento para la Ejecución de la obra “Puesta en Valor de la Fachada del Edificio Banco Argentino Uruguayo” celebrado entre el MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN y el MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (MAYEP), a fin de que éste último lleve a cabo la obra.

Del análisis efectuado surge que el MM, efectuó la primera transferencia de fondos al MAYEP previo a la adjudicación de la obra y por el total presupuestado, mediante la OP PRE bajo análisis del 29/11/17, haciéndose efectivo el pago por formularios PG: 140 del 10/01/18, 162 del 11/01/18 y 179 del 12/01/18. La situación descrita se contrapone con lo prescripto por la Ley de Administración Financiera 24.156, su reglamentación Decreto 1344/07 (artículos 31 y 35 del anexo al citado decreto) y la Resolución 200/13 SH en cuanto a la prohibición de realizar pagos anticipados.

Se verificó que la obra se financió por parte del MM sobre la base de un presupuesto de \$ 23.551.749,60, no adjuntándose antecedente del que resulte la determinación de dicho importe.

Asimismo, el MM carece de competencia para contratar y ejecutar Obra Pública, ya que no se tuvo a la vista el acto administrativo que respalde la delegación de facultades que por ley le caben al Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, a favor del organismo auditado.

No obra agregado a la documentación remitida, antecedentes que den cuenta al Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, de la decisión de encomendar la obra pública a un organismo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como así tampoco, de la firma del convenio ni de sus re-determinaciones de precio.

b) Con respecto a la ejecución del Fondo Rotatorio se verificó, que es una constante su uso para gastos comunes, generales y no urgentes y que en su mayoría no se encuentran debidamente fundados. Así a título de ejemplo se describen a continuación las falencias detectadas sobre el 42,22% del total del Fondo Rotatorio que recayó bajo examen:

- No fue posible conformar la totalidad de los fondos rendidos con la documentación de respaldo remitida. El control de integridad se llevó a cabo contra los registros del E-SIDIF.
- Documentación deficiente del respaldo de gastos, por ejemplo:



Auditoría General de la Nación

-Falta de documentación que identifique a los beneficiarios del servicio de telefonía móvil de las líneas abonadas por el MM otorgadas para fines laborales, como así también, el detalle de llamadas que hacen al total facturado.

-Facturas por el alquiler de cocheras que no identifican el número de dominio del vehículo, por lo que no se pudo verificar que pertenecen a la flota del MM.

-Gastos de los cuales no surgen los motivos de urgencias que impidan su tramitación y pago a través de los procedimientos de contratación establecidos por la normativa vigente (Decretos 1023/01 y 1030/16), los que deberían haberse instrumentado mediante una orden de pago.

-Facturas que no indican ni ítem ni precio unitario conforme la RG 100/98 AFIP y modificatorias.

-Gastos por comisiones bancarias, siendo la documentación de respaldo el registro que obra en el e-SIDIF, no remitiéndose los extractos correspondientes o notas bancarias de rendición de las comisiones a pagar.

-Gastos imputados al Inciso 2- Bienes de Consumo, que responden en su mayoría a gastos de comida, que no presentan ni pedido de autorización, ni justificación de los mismos, teniendo en cuenta que el fondo rotatorio y caja chica es exclusivamente para gastos urgentes. Asimismo, se verificó que las facturas y/o tickets no se encuentran conformados ni inutilizados. A su vez, se verificó la imputación incorrecta de estos gastos como Gastos de Ceremonial.

- Pagos realizados fuera de término dando lugar a recargos y pago de una factura del 2016 correspondiente a la prestación de servicio del ejercicio 2016.

c) Con respecto a las Modificaciones de Registro (\$796.176,18), los antecedentes remitidos resultan insuficientes a los fines de respaldar las modificaciones, toda vez que se adjunta como tal el formulario y una simple nota de explicación del tema que dio lugar a la modificación de registro, sin intervención de autoridad competente.

6.2. Ejecución presupuestaria de recursos.

Los recursos de fuente de financiamiento 13 corresponden al Fondo Permanente de Capacitación y Recalificación Laboral –FOPECAP-, el cual fue creado por Ley 25.164 y reglamentado por el Decreto 1421/02 en su Capítulo X.

Por Decreto 214/06 (Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional) se prescribe en su artículo 77 que dicho fondo se financiará con el aporte del 0,2% de los sujetos comprendidos en el citado Convenio sobre el total de sus remuneraciones brutas, mensuales, normales, habituales y permanentes. Este porcentaje se integrará por partes iguales con un CERO COMA UNO POR CIENTO (0,1%) por parte del Estado



Auditoría General de la Nación

Empleador y un porcentaje similar por las representaciones gremiales en forma conjunta, depositándolo en la cuenta especial que se abra a los fines establecidos en ese artículo.

Con relación a dichos recursos, el auditado percibe los mismos a través de órdenes de pago a su favor de los organismos de la Administración Nacional, respecto de los agentes que están involucrados en el Decreto 214/06 y los IR son confeccionados automáticamente por el E-SIDIF.

Ahora bien, el MM no posee implementado un mecanismo que le permita llevar un control adecuado del importe percibido, como tampoco si todos los organismos cumplen con el citado decreto. En razón de todo ello, el MM, no cuenta con documentación de respaldo para cada comprobante de Informe de Recursos (IR).

No obstante lo expuesto precedentemente y teniendo en cuenta lo previsto en el Decreto 214/06 –Título VI-Capítulo V- Artículo 77, las comprobaciones realizadas por el equipo de auditoría sobre los SAF recaídos en la muestra de la Cuenta de Inversión 2017 del DCM, permitieron verificar que los ingresos para el FOPECAP provenientes de aquéllos (OP PRE a favor del SAF 366 o como Deducción de la OP PRE Sueldos) presentaron diferencias no significativas.

6.3.-Debilidades de Control Interno.

Se observó que algunas áreas sustantivas no guardan una interrelación que permita efectuar controles por oposición entre sus respectivos registros, tal es el caso por ejemplo del sector de Contaduría con el área de Tesorería y Patrimonio en el supuesto de fondos y valores de terceros, altas y bajas patrimoniales.

7. FUNDAMENTOS DE LA OPINIÓN ADVERSA con respecto a los Cuadros y Anexos exigidos por las normas de cierre.

7.1. Cuadro 4.2.- “Cuadro General de Bienes de Uso” y sus Anexos 4.2.1, 4.2.2, 4.2.3 y 4.2.4.

Del examen llevado a cabo pudo establecerse que el auditado no cumple con lo dispuesto en la Resolución de Cierre 265/17, en cuanto a la información que debe incluir en el cuadro según el instructivo correspondiente, atento haberse verificado las siguientes situaciones:

a) No se encuentran expuestas en el Cuadro 4.2. (consolidado) y su Anexo 4.2.3.(Altas no Presupuestarias), las altas que provienen de la transferencia del ex Ministerio de Comunicaciones por un total de \$ 8.567.701, impactando en el Saldo Final del Cuadro, la Amortización Acumulada y el Valor Residual.



Auditoría General de la Nación

b) No están incluídas en el citado Cuadro y el anexo correspondiente, las altas no presupuestarias provenientes del PNUD (\$ 22.038.667,94), por lo que el Saldo Final, la Amortización Acumulada y el Valor Residual también se ven afectados.

Por otra parte, se advierten diferencias entre los importes expuestos en el cuadro 4.2 y el inventario e información que posee el sector de Patrimonio conforme se indica a continuación:

- a) Se observa una diferencia en más de \$ 107.922.264,24 entre las altas presupuestarias 2017 declaradas en el Cuadro 4.2. (\$287.318.152,80) y las que resultan del inventario que lleva el sector de Patrimonio (\$ 179.395.888,56).
- b) Se advierte una diferencia de \$ 55.208.716,81 entre el importe expuesto en el Anexo 4.2.2.- “Bienes de Uso- Amortizaciones Acumuladas”- de \$ 134.969.259,17, con el cálculo de amortizaciones que efectúa el sector de Patrimonio \$ 79.760.542,36.

Por último, se observa una diferencia en menos de \$ 37.200,00 entre la suma del total de altas presupuestarias y no presupuestarias (\$287.318.152,80 y \$27.280.662,84 = \$ 314.598.815,64) y lo expuesto en Altas en el Cuadro 4.2. (\$ 314.561.615,64), debido a que se omitió sumar un bien inventariable.

Por todo lo señalado precedentemente se advierte además un proceso sistémico de falta de controles por oposición, adecuados que permita evitar o administrar estos desvíos e inconsistencias.

7.2. Cuadro 4.3.- “Construcciones en Proceso”.

El Cuadro 4.3. expone un total ejecutado de \$ 475.940.497,95, que responden a gastos imputados al inciso 1, al inciso 3, y a los gastos de la obra imputada al inciso 4 (Conservación fachada ex Banco Argentino Uruguayo). Según el auditado dada la actividad transversal del MM y en particular de las tareas desarrolladas por las áreas de proyecto durante el año 2017, dio lugar al registro de todo gasto referido a las actividades asociadas a proyectos de inversión, sean haberes de agentes que participan en tales tareas como también los servicios no personales relacionados con asistencia técnica, capacitación, etc., de manera que finalmente se reflejara el costo de los proyectos, independientemente del inciso donde se hubieran ejecutado, considerándolo como un activo intangible ya que incrementa su productividad o prolonga su vida de modo considerable.

Ahora bien, a excepción de la obra imputada al Inciso 4 (\$ 23.678.249,60) cuyo análisis fue tratado en el punto 6.1.4. del presente informe, el MM no remitió al equipo de auditoría antecedentes que respalden los gastos relacionados al Inciso 1 y al Inciso 3, no pudiéndose validar su relación con los proyectos de inversión ni los importes volcados en el cuadro, como tampoco siguiendo los criterios desde el punto



Auditoría General de la Nación

de vista de la contabilidad, permitan ser reconocidos y reflejados como activos intangibles o, por el contrario ser considerados como un gasto de funcionamiento propio del organismo.

7.3. Cuadro 3 – Movimiento de Fondos y Valores de Terceros y en Garantía.

Del análisis llevado a cabo se observan las siguientes diferencias:

a) Saldos iniciales:

-Se advierte con respecto a los pagarés una diferencia en más de \$ 3.364.000,00 entre lo expuesto en el Cuadro 3 y lo que surge del registro que lleva el auditado.

-En cuanto a las pólizas, entre el Cuadro 3 y los registros del organismo, se presenta una diferencia en menos de \$ 3.201.962,71.

-Por otra parte, se observa una diferencia en menos en el Cuadro 3 –Saldos Iniciales- de 18.959.400,33, entre éste y las planillas anexas al cuadro, las que se encuentran en la Cuenta de Inversión, respaldando la información incluida en aquel, la diferencia es más con respecto al primero en \$ 18.959.400,33.

b) Incrementos: el Cuadro 3 expone de menos \$ 458.500,00 con relación al registro Excel que lleva el auditado y de \$ 11.926.047,38 con sus planillas anexas.

c) Disminuciones: el Cuadro 3 en cuanto a los pagarés incluye en más \$ 3.364.000,00 tanto con relación al registro Excel como en cuanto a sus planillas anexas. Para las pólizas, el cuadro expone respecto de las planillas anexas una diferencia en más de \$ 30.353.267,38 y con el registro en menos \$ 3.867.722,71.

7.4.- Cuadro 7.-“Detalle de Créditos y Deudas con Organismos de la Administración Nacional” y sus Anexos “Créditos” y “Deudas”.

7.4.1.- Cuadro 7.1.-“Detalle de Créditos y Deudas con Organismos de la Administración Nacional”-Detalle de Deudas al 31 de Diciembre del ejercicio que se cierra”.

Del examen efectuado resultan las siguientes situaciones:

-No se encuentran expuestos en el Cuadro 7.1. comprobantes correspondientes al año 2017 por un total de \$ 11.055.711,82. El monto expuesto en el citado Cuadro es de \$ 356.850,00.

Por otra parte, se verificó la inclusión de una deuda en concepto de Maestría en Desarrollo Territorial, de la cual no se encontraron antecedentes.

7.4.2. Cuadro 7.3.-“Detalle de Créditos y Deudas con el Sector Privado”.



Auditoría General de la Nación

a) Incrementos:

-Del análisis del universo de facturas de 2017 registradas como de 2018 y del módulo "Variante de Comprobantes por Imputación" del e-SIDIF (incrementos no presupuestarios), surge que existen deudas por \$ 6.161.360,77 del organismo que no están reflejadas en el Cuadro 7.3, representando el 30,76% del universo de facturas (\$ 19.394.807,22).

-De los registros del e-SIDIF y del listado de deuda exigible 2017 pagada en 2018 por la Tesorería General de la Nación (TGN) surge que se expuso en el Cuadro 7.3.a y 7.3.c de la Cuenta de Inversión, deuda exigible por \$ 1.780.076,52 que representa el 28,65% de los incrementos no presupuestarios (\$ 6.213.330,64).

Cabe aclarar que, según el instructivo del Cuadro 7.3. se considerará que existe un incremento de crédito y/o deuda en el momento en que nace el derecho y/u obligación para con terceros, el cual deberá informarse siempre y cuando no se haya configurado su registro presupuestario al cierre de ejercicio. En consecuencia, no debería estar reflejado en el Cuadro bajo análisis.

-El auditado omitió exponer información por \$ 6.650.179,41, atento que el 25% de los proveedores que dieron respuesta a las circularizaciones precisaron mantener deuda con el organismo al 31/12/17 por \$ 8.731.342,86. El importe reflejado en el citado cuadro con relación a dichos proveedores fue de \$ 2.081.163,45.

Teniendo en cuenta que la situación planteada en el párrafo anterior resultó del análisis de sólo el 25% de proveedores que dieron respuesta a la circularización, de contar con información del 100%, la diferencia indicada tendería a incrementarse.

-Por último se verificó que el listado de proveedores contiene erróneamente el nombre de un proveedor que no realizó operaciones con el Ministerio y que fue incluido en el Cuadro 7.3 como acreedor de MM en razón contar con idéntico apellido que otro proveedor que si mantuvo una vinculación contractual con el MM. Pese al error señalado, de los registros del E-SIDIF resulta que el auditado efectuó el pago al proveedor correspondiente.

b) Disminuciones:

-Se observaron montos expuestos en el Cuadro como disminuciones presupuestarias que no coinciden con los registros del E-SIDIF por un total de \$ 230.834,90.



Auditoría General de la Nación

-Se verifica una diferencia de \$ 148.670,00 que responde a la falta de contabilización de una nota de crédito (B-5-112967) que afecta a las disminuciones presupuestarias del Cuadro 7.3.

7.5. Cuadro 4.4.- “Existencia de Bienes Inmuebles”.

El MM no remitió antecedentes que respalden el importe de \$ 8.548.404,95, como así tampoco respecto de trámites relacionados con la transferencia de la titularidad del inmueble sede, de sus anexos ni del revalúo efectuado en el año 1997, no pudiéndose validar el importe expuesto en el Cuadro.

Los inmuebles que el auditado manifiesta tener a su nombre (Av. Belgrano 637 CABA y Av. Roque Saenz Peña 511 CABA) están, según la ABBE y la Escribanía General de Gobierno, bajo la titularidad del Consejo Nacional de Educación y del Ministerio de Finanzas, respectivamente.

7.6. Cuadro 4.1. Bienes de Consumo.

Con relación a los Bienes de Consumo -gastos con imputación al inciso 2-, cabe señalar que el organismo no cuenta con inventarios y por lo tanto no es posible verificar que lo registrado como bajas se corresponda con lo volcado en el Cuadro.

7.7. Cuadro 1 – Anexo A – Bancos (Cuentas Corrientes y Caja de Ahorro).

El auditado no informó a que responde el saldo bancario de la cuenta 5465006 de \$ 1.208.215,51 (de haberes) informada por el BNA y que no se encuentra agregada al Cuadro 1.A. dejando constancia el MM como nota Anexa, que aquella se trata de una cuenta puente no incluida en e-SIDIF.

Por otra parte no fue posible validar dicho importe atento que no surge pendiente de pago en los registros del organismo ni pendiente de débito en los extractos bancarios.

7.8. Cuadro 1- Anexo C – Movimiento de Fondo Rotatorio.

Según la Resolución 71/10 C.G.N. corresponde exponer en el Cuadro 1 Anexo C las disminuciones e incrementos del Fondo Rotatorio. Conforme resulta del análisis del citado cuadro para el ejercicio 2017 se omitió exponer un incremento de F.R. de \$ 546.985,94 según lo establecido por Res. 112/17, siendo el valor vigente \$ 5.000.000.

7.9. Cuadro 2- Remanente de Ejercicios Anteriores.

No se observa agregado a la Cuenta de Inversión 2017 la certificación de la Unidad de Auditoría Interna respecto a que el MM no tiene remanentes a ingresar a la



Auditoría General de la Nación

T.G.N., conforme lo previsto por el Instructivo de Trabajo N° 1/2018 SLyT-Resolución SIGEN N° 10/2006, Circular 2 de la C.G.N.

8. JUICIOS.

El MM informa a la CGN un listado de juicios impagos al 31/12/2017 como parte demandada por un total de \$ 5.680.915.066,91 que corresponden al SAF 329 ex Ministerio de Comunicaciones, organismo éste que a partir de la última modificación de la Ley de Ministerios forma parte del MM (Decreto 513/17 del 14/07/17)-, precisando que no se han incorporado juicios del SAF 366 - Ministerio de Modernización-, dado que esa cartera en su mayoría ha tenido sentencias favorables, no haciendo aclaración sobre los montos que representarían la minoría.

Del examen efectuado (\$ 5.680.729.187,17), pudo observarse que el 33% de los montos informados a la CGN (\$ 1.874.640.631,77), no coinciden con los datos encontrados en fuente interna (Carpetas/Expedientes) y con relación al Sistema de Gestión Judicial (SIGEJ), los montos cargados no están actualizados.

Se advierte que no hay un criterio uniforme para incluir en el listado de juicios informados en la Cuenta de Inversión 2017, causas en las cuales el MM es codemandado, ya que se verificaron causas iniciadas por distintos actores contra mismo demandado y codemandado (MM) siendo en algunos casos incluidas en el listado y en otras no.

No fueron incorporadas al listado, causas judiciales por no contar según el auditado con un monto determinado, tal como lo pide la Resolución 71/10 CGN. Del examen llevado a cabo se constató a través de la página Web del Poder Judicial de la Nación y de lo informado por Procuración del Tesoro de la Nación que las actuaciones judiciales tienen contenido económico.

9. OPINIÓN.

9.1. Los Estados de Ejecución Presupuestaria correspondientes al MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN incluidos en la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2017, en sus aspectos significativos, cumplen con las normas de Administración Financiera aprobadas por la Ley 24.156, normas complementarias y concordantes, exponiendo razonablemente la información correspondiente a las diferentes etapas del Gasto y a los Recursos ingresados durante el ejercicio excepto por lo expuesto en el apartado 6 "Fundamentos de la Opinión Favorable con Salvedades con respecto a los Estados de Ejecución Presupuestaria al 31/12/2017".

9.2. La información incluida en los Cuadros, Anexos presentados en cumplimiento de la Resolución N° 265/17-SH y Disposición N° 71/10-CGN y modificatorias, no expone razonablemente los movimientos de fondos presupuestarios y los saldos existentes al cierre del Ejercicio 2017 debido al efecto significativo de los hallazgos planteados



Auditoría General de la Nación

en el apartado 7 “Fundamentos de la Opinión Adversa con respecto a los Cuadros y Anexos exigidos por las normas de cierre”.

10. PÁRRAFO DE ÉNFASIS

10.1. Situación vinculada a la base de datos de personal.

La Dirección General de Recursos Humanos cuenta para liquidar los sueldos con el sistema SARHA, el cual no contempla un módulo del que pueda extraerse y servir de base para obtener el universo de agentes con las novedades a una fecha histórica (ejercicio 2017). Las novedades volcadas anualmente impactan sobre las ya existentes actualizando la información e imposibilitando la descarga de la información anterior. En razón de ello, el auditado confeccionó el universo 2017 en un excel partiendo del universo de agentes con las novedades vigentes al 2018 e incorporando manualmente, la información que no pudiera descargarse de las bases del sistema.

Si bien dicha información fue proporcionada por el auditado al momento de las tareas de relevamiento, no se informó ni aclaró al equipo de auditoría, sino después de determinar una muestra de casos y requerir documentación de respaldo, que las categorías eran las que sustentaban los agentes al 2018 y no al 2017.

Buenos Aires, 10 de Mayo de 2019.

DR. ALEJANDRO H. GARCIA

Jefe De Departamento de Control de la Muestra
Gerencia de Control de la Cuenta de Inversión
Auditoría General de la Nación